



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 noviembre 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D Paul Dafne Rondón Andrade, se trato sobre la "Donación de Bienes de la ONG Paz Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Octubre del 2020 se trató en orden del día, lo siguiente: "**Donación de Bienes de la ONG PAZ PERÚ**", siendo el Concejo Municipal el competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad tal como lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27976;

Que, con Informes N° 457-2020-GDSYE/MDJLBYR y 455-2020-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico se da cuenta que la ONG PAZ PERU esta donando una caja de Multivitamínico Prenatal (Kirk) cuya presentación es en frasco de 180 tabletas / caja x 100, con vencimiento en marzo del 2022 detalle del producto vitaminas, tal como consta en el Acta de Donación medicamentos e insumos que se especifican en el Acta de Donación por Medicamentos e Insumos, que obra en expediente que es parte integrante del presente Acuerdo;

Que, asimismo la indicada ONG PAZ PERU, esta donando 100 lentes de lectura tal como consta del acta de donación recibida y que de igual forma es parte integrante del presente acuerdo;

Que, estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9° de la Ley 27976- Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75° del reglamento Interno del Concejo Municipal, se **APROBO POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las donaciones de multivitamínicos-Prenatal descritos en el segundo considerando, y los 100 lentes de lectura; donados por la ONG PAZ PERU agradeciendo el gesto de la ONG.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; el ingreso de los bienes donados así como la salida de los mismos, para ser entregados a los beneficiarios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente ACUERDO, con la debida diligencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde